

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 144

SABADO 18 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.327

### ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, se anuncia la convocatoria para un concurso de destajo para contratar la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la total terminación del camino vecinal DEL ARROYO DE ROGINES AL CAÑAVERAL PASANDO POR LA FUENSANTA Y LA ANGUIJUELA, cuyo presupuesto asciende a SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESETAS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMOS (62.020'19 pesetas), siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en once del actual y aprobado por esta Presidencia en el día de ayer.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a las horas de las doce y ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación provincial, debiendo estar los mismos reintegrados con fimbres del Estado, por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquéllos a quienes interesen en el Negociado de Fomento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus

proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS (1.240'40 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba catorce de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la total terminación del camino vecinal del ARROYO DE ROGINES AL CAÑAVERAL PASANDO POR LA FUENSANTA Y LA ANGUIJUELA, por el tipo de SESENTA Y DOS MIL VEINTE PESETAS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMOS, se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

## Registro de la Propiedad de Castro del Río

Num. 2.343

Don Toribio de Prado Santaella, Registrador de la Propiedad de Castro del Río.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta («Boletín Oficial» del 1.º de enero siguiente), hago saber, a quienes

pueda interesar la conversión en inscripciones de las anotaciones practicadas durante el período de la reconstitución de este Registro, que el día cuatro del actual, quedó liquidada tal reconstitución, y en el plazo de un año, a partir de dicho día, podrán los interesados pedir la expresada conversión, subsanar los defectos que la impidieran y recurrir, en su caso, gubernativamente; pues transcurrido el año sin pedir la conversión, subsanar los defectos ni recurrir gubernativamente, se cancelarán de oficio las anotaciones que no se conviertan en inscripciones, conforme a lo ordenado en el párrafo segundo del artículo sexto de referida disposición. Debe advertirse que sólo se convertirán en inscripciones por la actuación oficial del Registrador, es decir sin mediar gestión de los interesados, aquellas anotaciones que se hubieran basado en títulos inscritos y de las mismas o de los documentos que al efecto se presenten, resultaren las circunstancias necesarias para la conversión.

Asimismo, y para evitar dudas en cuanto a la extensión del plazo dicho, debemos hacer constar, que si bien la Orden reseñada fijaba el de ciento ochenta días, después, la de veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y dos («Boletín Oficial» del 1.º de junio), lo ha ampliado al año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 13 de junio de 1949.—El Registrador, Toribio de Prado.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.016

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

### NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Antonio Amat Guarinos.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Valentín Arias La O., Moratín, número trece.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Quince litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Rumbiar.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Espelúy (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

**Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba**

Núm. 2.254

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en estas oficinas por el débito al Pósito de Palenciana (Córdoba), año de 1880, he dictado con fecha 1.º junio, año actual, la siguiente

PROVIDENCIA. - Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del

vigente Estatuto de Recaudación, requiéranse a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan:

Núm. expediente	DEUDORES	Fecha del débito	Principal	Intereses	Recargo	Total Plas.
45	Antonio Hurtado Orellana.....	Enero 1880	301'05	101'82	80'58	483'45
46	Manuel Velasco Velasco.	id. .	719'15	243'22	192'48	1.154'85
47	Pedro Soriano García...	id. .	836'25	278'82	223'02	1.338'09
	Sumas totales.....		1.856'45	623'86	496'08	2.976'39

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Palenciana a 1 de junio de 1949. - El Agente Ejecutivo, J. de Torres.

**JUZGADOS**

**BUJALANCE**

Núm. 2.283

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de don José León Muñoz y don Pedro Sendra Chiquillo vecino de El Carpio, que fueron sustraídas el día 7 del actual de la finca Cerro del Obispo, término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 9 de junio de 1949. - Luis Antonio Burón. - Firma ilegible.

**Reseña**

Mula nueve años, 1'47 de alzada, castaña oscura, mohina, hierro 31 brazo izquierdo y J. L. en brazo derecho; mula 3 años, 1'48 alzada, castaña encendida, hierros 5 brazo izquierdo y J. L. nalga derecha; mulo 3 años 1'46 alzada, castaño oscuro, hierro 7 brazo izquierdo y J. L. en nalga derecha y mula 16 años, 1'58 alzada, castaña oscura, bragada biciclara 50 matado con 43 en brazo izquierdo. El Fénix V-14 en nalga izquierda y J. L. en nalga derecha.

Núm. 2.284

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y en cargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Poli-

cía judicial, procedan a la busca y rescate de unos dos mil metros de alambre de espio artificial, que fueron sustraídos de la finca El Hierro, término municipal de Pedro Abad y propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alba y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54 del corriente año.

Dado en Bujalance a 8 de junio de 1949. - Luis Antonio Burón. - El Secretario, Firma ilegible.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.293

Bernabé Granados Fernández, de 21 años de edad, soltero, hijo de José y de Concepción, natural de Herrera y vecino de Puente Genil, de profesión panadero, con instrucción y con antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 191 de 1948 apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de junio de 1949. - P. Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.294

Miguel Maldonado Morales, de 39 años de edad, casado, hijo de Eusebio y Antonia Dolores, natural

y vecino de Aguilar de la Frontera, de profesión del campo, sin instrucción y con antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 58 de 1948, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión del referido procesado el que caso de ser habido será puesto en el arresto municipal a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de junio de 1949. - P. Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.295

Pilar Campos Reina, de 45 años de edad, hija de Miguel y Dolores, natural y vecina de esta ciudad, casada, sus labores y sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 145 de 1948, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de la dicha procesada la que caso de ser habida será puesta en el arresto Municipal a disposición de Ilm. Audiencia Provincial de Córdoba comunicándolo a este Juzgado. Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de junio de 1949. - P. Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 2.279

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Juan José Marmol Fernández de 37 años de edad, vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Ramón y Cajal, número 37, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, para ser oído en declaración en causa número 131 de 1949, por lesiones.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de junio de 1949. - Pedro Escribano. - El Secretario, M. Rueda.

Núm. 2.296

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de 12 años, alzada un metro veinte centímetros, capa rucia sucia, raza española, marca El Fénix, nalga izquierda, señas particulares algo rayado, accidentales en dorso y quemadura en anca derecha, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Palama Linares, que desapareció del sitio conocido por el Visfiasco de este término, el día 6 del actual, el que en caso de ser habido será puesto a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición, pues así

lo tengo acordado en el sumario que con el número 143 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de junio de 1949. - Pedro Escribano. - El Secretario, M. Rueda.

**CABRA**

Núm. 2.297

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad don José Manuel López Sidro, en el juicio de faltas número 346-1949, sobre hurto el 14 de marzo último por la denunciada e ignorado paradero, Carmen Ortiz Roldán, se le cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que provista de los medios de prueba de que intente valerse, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en José Antonio, 15, a las doce horas del tercer día siguiente hábil, a aquél en que aparezca inserta la presente en mentado periódico Oficial, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advertida que de no hacerlo le pararán perjuicios.

Cabra 5 de junio de 1949. - El Secretario P. H., Antonio Molina.

**VITORIA**

Núm. 2.301

Alfonso Tortosa Cosía, conocido también con los nombres de José María Belda Sánchez Barcaizlegui y Rogelio Taboada, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Cabra de Córdoba, estado soltero, profesión estudiante, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Cabra, León, procesado por estafas en sumario de 1947, comparecerá en el término de diez días, ante el juzgado de Instrucción de Vitoria, para notificar auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Vitoria 2 de junio de 1949. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

**MONTILLA**

Núm. 2.302

Don Francisco García de la Puerta, Juez Municipal de Montilla.

Por el presente, se cita, llama y emplazan al autor o autores desconocidos del hecho de haber lanzado una piedra al paso del tren número 981 por el kilómetro 53 500 de la línea férrea de Córdoba a Málaga, en este término, ocasionando la rotura de un cristal del coche de cola de su composición, ocurrido el día treinta y uno de mayo último, para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado a responder de la falta cometida, con la prevención de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Montilla a 10 de junio de 1949. - Francisco García. - El Secretario, Eloy Sanz.